

Autorizar al Real Club de Regatas de Alicante para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Alicante, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Pedro Cava Olivares para la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Cava Olivares la ocupación de 100.000 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Huelva para instalar en ella una fábrica de abonos fosfatados y complejos con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Antonio María Fuster Molas y don José Rosés Rovira para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio María Fuster y don José Rosés Rovira para ocupar una parcela de 789 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Palma Nova, término municipal de Calviá, Mallorca, con destino a la construcción de un puerto para embarcaciones de recreo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Damián Busquets Trias para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Damián Busquets Trias para ocupar una parcela de 30,32 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Cala Virgilia, término municipal de Manacor, Mallorca, con destino a la construcción de una caseta varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Cofradía Sindical de Pescadores de Almería para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto pesquero de Almería.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Cofradía Sindical de Pescadores de Almería la ocupación de una parcela de 2.070,24 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto pesquero de Almería con destino a la construcción de una fábrica de hielo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Sociedad «Antonio Ubierna Sucesores, Rodríguez y Ubierna» para la construcción de un almacén en la zona de servicio del puerto, al oeste de la dársena de Maliaño.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Antonio Ubierna Sucesores, Rodríguez y Ubierna» la construcción de un almacén de ferretería y maquinaria en la zona de servicio del puerto, al oeste de la dársena de Maliaño, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Oleícola y Productos Especiales, S. A.», para la ocupación de una parcela en el muelle de Calvo Sotelo, del puerto de La Coruña

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Oleícola y Productos Especiales, Sociedad Anónima», la ocupación de una parcela en el muelle de Calvo Sotelo, del puerto de La Coruña, con destino a la instalación de una estación de descarga y almacenamiento de aceites vegetales, transportados por buques, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don José Pintado Martínez de la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre antigua de la playa de Los Urrutias del Mar Menor.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don José Pintado Martínez la ocupación de una parcela de 21,02 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre antigua de la playa de Los Urrutias del Mar Menor, en el término municipal de Cartagena, así como las obras construídas, consistentes en parte de una vivienda y de la terraza delantera de la misma, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público haber sido legalizada a favor de «Atlas, S. A., Combustibles y Lubrificantes», la instalación de equipos distribuidores de gas-oil y gasolina en el muelle de ribera del puerto de Melilla.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta aprobada en Consejo de Ministros de fecha 19 del corriente mes de febrero, legalizar a favor de «Atlas, S. A., Combustibles y Lubrificantes», la instalación de un equipo distribuidor de gas-oil con sus depósitos, tuberías y bocas de carga, así como la instalación de un equipo distribuidor de gasolina con su depósito, tubería y aparato surtidor completo, en el muelle de Ribera, de la zona de servicio del puerto de Melilla, con destino al suministro de dichos combustibles a los buques pesqueros, con arreglo a las condiciones contenidas en la citada Orden.

Madrid, 27 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zamora y Villalube.

Habiendo sido solicitado por don Agapito Novoa Pérez el cambio de titularidad en favor de don Luis Posadas García, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zamora y Villalube (V-1.562), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 22 de enero de 1965, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Luis Posadas García en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—1.669-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 15 de febrero de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan,

Servicio entre Ciudad Real y Córdoba (expediente número 6.262), a «Autómnibus Interurbanos, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ciudad Real y Córdoba, de 185 kilómetros de longitud pasará por Caracuel, Argamasilla de Calatrava, Puertollano Brazortas Fuencaliente Venta Azuel, Venta Cardena, Montoro Pedro Abad y El Carpio, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Ciudad Real y Puertollano y viceversa y de y entre estación de Fuencaliente a Córdoba y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las expediciones siguientes:

Una expedición de ida los lunes, miércoles y viernes de Ciudad Real a Córdoba, con regreso los martes, jueves y sábados de Córdoba a Ciudad Real.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 38 y 40 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regiran las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,38389 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base, incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la R. E. N. F. E. el canon de coincidencia que corresponda 1.699-A.

Servicio entre Borja y Cortes (expediente número 7.626), a don Manuel Hernández Palacio, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Borja y Cortes, de 21,4 kilómetros de longitud, pasará por Aizón, Bureta, Alberite, Magallón, Agón, Fréscano y Mallén, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

No podrán realizar tráfico de y entre Agón y Mallén y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Tres expediciones diarias de ida y vuelta.

Los días 25 de diciembre, 1 de enero y 18 de julio se suprimirá una de las expediciones.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 34 y 20 plazas, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regiran las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,611 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09165 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

1.700-A.

Servicio entre Tarazona de la Mancha y Madrigueras (expediente número 7.524), a «La Requenense de Autobuses CL, Sociedad Anónima», como hijuela-desviación del que es concesionario entre Albacete y Albacete (circular), con hijuelas (V-1.144: V-AB-22), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Tarazona de la Mancha y Madrigueras, de 11 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días laborables, en el conjunto del servicio-base y la hijuela que se adjudica, las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta entre Quintanar del Rey y Requena, pasando por Tarazona de la Mancha, Madrigueras, Mahora,

Golosalvo, Fuentealbilla, Casas Ibañez, Alborea, Villatoya y Los Isidros, con prohibición de realizar tráfico de y entre Tarazona de la Mancha y Madriguera y viceversa.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Uno de 40 plazas como mínimo para viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regiran las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.144: V-AB-22).

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda

1.701-A.

Servicio entre Caudete y su estación de ferrocarril (expediente número 7.131), a don Fermín López López, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Caudete y su estación de ferrocarril, de 3,2 kilómetros de longitud, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Nueve expediciones diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 22 y 25 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regiran las siguientes tarifas-base:

Clase única 1,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,225 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 9 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—1 702-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba por la que se dispone el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras «Mejora local, Rectificación de trazado entre los puntos kilométricos 370.350 y 370.850 de la CN.-IV, de Madrid a Cádiz»

Estando incluidas las obras de «Mejora local. Rectificación de trazado entre los puntos kilométricos 370.350 y 370.850 de la CN.-IV de Madrid a Cádiz» en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, y declaradas de urgencia, a efectos de expropiación, por el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1954, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos titulares de derechos, domicilios, clases de cultivos, superficies y término municipal a continuación se relacionan:

Finca número 1 Don Ramón de Vargas Porras, Avenida del Generalísimo, 8, tercero derecha. Córdoba. Cereal de regadío, 0,0930 hectáreas, El Carpio.

Finca número 2. Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Colón, 34, Córdoba. Cereal secano, 0,3910 hectáreas, El Carpio.

Los titulares relacionados, a los que será notificado el presente edicto de forma reglamentaria, deberán encontrarse a las once de la mañana del viernes 26 de marzo del año